

MERCOSUR/SGT N° 3/CA/ACTA N° 02/17

LXI REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD” / COMISIÓN DE ALIMENTOS

Se realizó en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede de la Secretaría de Comercio del Ministerio de Producción, entre los días 12 y 15 de junio de 2017, durante la LXI Reunión Ordinaria del SGT N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”, la reunión de la Comisión de Alimentos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay.

Teniendo en cuenta que la Delegación de Paraguay no asistió a la reunión, el Acta está sujeta a lo dispuesto en la Decisión CMC N° 44/15.

La Lista de Participantes consta como **Agregado I**.

La Agenda de la reunión consta como **Agregado II**.

En la reunión fueron tratados los siguientes temas:

1. INSTRUCCIONES DE LOS COORDINADORES NACIONALES

La Comisión de Alimentos tomó conocimiento de las Instrucciones de los Coordinadores Nacionales.

2. INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO

Las delegaciones manifestaron no contar con nuevas incorporaciones al Ordenamiento Jurídico Nacional.

3. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 32/07 “LISTA POSITIVA DE ADITIVOS PARA MATERIALES PLÁSTICOS”

Se continuó con la revisión de la Res. GMC N° 32/07 “Lista Positiva de Aditivos para Materiales Plásticos”, tomando como base el documento de trabajo resultante de la reunión virtual llevada a cabo el día 30 de mayo. A dicho documento se incorporaron los comentarios de la Delegación de Paraguay, enviados con anterioridad a esta reunión.

La minuta de la reunión virtual y el documento de trabajo resultante constan como **Agregado IV-a**.

En la presente reunión, se continuó con el análisis del documento de trabajo, quedando resaltados los puntos pendientes, que serán evaluados internamente por los Estados Partes.

En el mencionado documento, fueron incorporadas las sustancias contempladas en el Reglamento UE 752/2017 (modificación del Reglamento UE 10/2011). Asimismo, se incorporó una tabla con sustancias correspondientes a nuevas solicitudes de inclusión presentadas por las Delegaciones de Argentina y Brasil las cuales se encuentran en evaluación.

Las delegaciones se comprometieron a analizar internamente las nuevas sustancias y complementar la información provista. Los documentos serán circulados hasta 10 días antes de la próxima reunión.

Los acuerdos alcanzados, así como los puntos pendientes, constan en el documento de trabajo, **Agregado IV-b**.

4. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 11/06 "LISTA GENERAL ARMONIZADA DE ADITIVOS ALIMENTARIOS"

Las delegaciones dieron continuidad al tratamiento del tema tomando en consideración los documentos remitidos por Brasil previo a la reunión, que constan como **Agregado V a, b y c**.

La Delegación de Brasil manifestó que independientemente de la existencia de la lista positiva de aditivos alimentarios es importante discutir los criterios y principios establecidos en las Resoluciones GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98 y su actualización. Por tal motivo, señaló que solicitará en Coordinadores Nacionales la revisión de dichas Resoluciones.

Con relación a mantener una lista general armonizada, la Delegación de Brasil reiteró su preocupación dado que su frecuente desactualización no permite acompañar los avances tecnológicos en la asignación de aditivos alimentarios a las categorías de alimentos, a la vez que restringe la asignación de aditivos a categorías de alimentos no armonizadas en MERCOSUR. En este sentido, junto con la revisión de los criterios generales de inclusión/exclusión y asignación de aditivos, propuso un mecanismo de aprobación temporaria de aditivos solamente por un Estado Parte, siempre que cumpla las directrices establecidas por el MERCOSUR.

La Delegación de Argentina reiteró su interés en mantener una lista general armonizada de aditivos y coincidió en la necesidad de que la misma se mantenga actualizada. Reiteró, asimismo, su entendimiento de que muchas de las preocupaciones manifestadas por la Delegación de Brasil están siendo

abordadas en el marco de la revisión de la Res. GMC N° 56/02, que está llevando adelante el Grupo de Trabajo sobre Reglamentos Técnicos en el ámbito del GMC. No obstante, analizará lo manifestado por la Delegación de Brasil, particularmente en lo que respecta a la asignación de aditivos a categorías de alimentos no armonizadas en MERCOSUR.

Por otro lado, la Delegación de Argentina manifestó no estar de acuerdo con la propuesta de la Delegación de Brasil referida a la aprobación temporaria de aditivos por parte de un Estado Parte, no sólo porque iría en contra del espíritu de armonización, sino porque al establecer una asimetría unilateral podría generar dificultades en el comercio.

La Delegación de Brasil consideró importante los avances que vienen siendo alcanzados en la revisión de la Resolución GMC N° 56/02, que facilitarán y darán mayor celeridad a los procedimientos de revisión y elaboración de Reglamentos en MERCOSUR. Sin embargo, consideró que, en razón de la particularidad del tema, son necesarios mecanismos más ágiles, basados en criterios bien definidos, especialmente considerando el nivel de armonización y periodicidad de actualización de la referencia internacional, del avance de las tecnologías y también del volumen de trabajo de la Comisión de Alimentos. La Delegación de Brasil, asimismo, señaló que deberían ser identificados mecanismos para que no se obstaculice el avance tecnológico y científico.

Por su parte, la Delegación de Uruguay consideró relevante que puedan mantenerse claramente definidos los aditivos alimentarios y sus clases funcionales, ya sea a través de criterios que permitan establecerlos o por medio de una lista. Debe analizarse la metodología para que la actualización sea continua. Cualquiera sea la metodología acordada, consideró necesario discutir los criterios y principios establecidos en las Resoluciones GMC N° 31/92, 17/93 y 52/98, señalando que los mismos deben ser precisos a los efectos de que el proceso se realice en forma ágil. En tal sentido, está dispuesto a continuar analizando el tema.

Respecto a la aprobación temporaria por un Estado Parte, la Delegación de Uruguay compartió lo manifestado por la Delegación de Argentina.

Las Delegaciones de Argentina, Brasil y Uruguay acordaron intercambiar propuestas para la actualización ágil de la Lista General de Aditivos Alimentarios antes del 28 de julio. La Delegación de Brasil se comprometió a realizar un compilado de las distintas opiniones y lo remitirá a las delegaciones antes del 4 de agosto. A los efectos de comentar el documento compilado se realizará una videoconferencia durante la segunda semana de agosto.

5. REVISIÓN DE LÍMITES MÁXIMOS PARA ADITIVOS CON ALUMINIO EN CATEGORÍAS DE ALIMENTOS ARMONIZADAS EN EL MERCOSUR

Las delegaciones dieron tratamiento al tema, tomando como base para su análisis el documento remitido por la Delegación de Argentina, con el relevamiento de los aditivos con aluminio autorizados en el MERCOSUR y el

tratamiento que da el Codex Alimentarius y la UE a los mismos. Asimismo, se intercambiaron opiniones acerca del análisis interno realizado por los Estados Partes con relación al uso de estos aditivos, y su posible restricción. Al respecto, se señala lo siguiente:

Las delegaciones acordaron retirar el permiso de uso de los aditivos INS 556 (silicato de aluminio y calcio) y 559 (silicato de aluminio) de todas las categorías de alimentos armonizadas en MERCOSUR, considerando que el Codex Alimentarius revocó las especificaciones para estos aditivos, retirándolos de la Norma General para los Aditivos Alimentarios.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil propusieron restringir el permiso de uso del aditivo 541i (fosfato ácido de aluminio y sodio) para las categorías de alimentos armonizadas en MERCOSUR, excepto para el caso de premezclas para bizcochuelo y premezclas para torta, así como para bizcochuelos y tortas industrializados, para los cuales propusieron considerar un límite máximo de 0,06g/100g (expresado como aluminio en el producto terminado).

Asimismo, las Delegaciones de Argentina y Brasil propusieron considerar de manera particular al condimento a base de sal con glutamato monosódico, para el cual propusieron un límite máximo de 0,1g/100g (expresado como aluminio en el producto terminado).

La Delegación de Uruguay manifestó su posición, señalando que los límites para todas las categorías de alimentos armonizadas en MERCOSUR debiera ser el menor, considerando el límite actual establecido en las Resoluciones GMC y el establecido por el Codex Alimentarius.

Con relación a las lacas de aluminio, las delegaciones coincidieron en que el tema debe ser considerado de manera particular, debiendo profundizar su análisis.

La Delegación de Argentina propuso tomar como referencia lo establecido por la Unión Europea para los colorantes con lacas de aluminio (Reglamento CE 380/2012).

El documento de trabajo consta como **Agregado VI**.

Las delegaciones intercambiarán comentarios sobre los aditivos con aluminio pendientes de definición hasta el 4 de agosto.

Por otro lado, la Delegación de Uruguay manifestó preocupación con relación a la forma de expresión de los límites máximos establecidos, y propuso revisar el número de cifras significativas con las cuales se establecen los límites máximos de los aditivos para uniformar el criterio de interpretación del resultado analítico.

6. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 100/94 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE CEBOLLA”

Se dio inicio al tratamiento del tema, tomando como base la propuesta remitida por Argentina, previo a la reunión, para la revisión de la Resolución GMC N° 100/94.

Fueron realizadas modificaciones en las redacciones del documento con el fin de asimilarlo a lo acordado en el P. Res. N° 01/07 Rev. 1- “RTM de Identidad y Calidad de Tomate”.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil estuvieron de acuerdo en retirar el término “mofado” de la versión en español por tratarse de una expresión idiomática en portugués, quedando la definición del defecto para la versión en español como “con moho”.

La Delegación de Brasil solicitó incluir una previsión para calibres inferiores a 35mm.

Asimismo, las Delegaciones de Argentina y Brasil acordaron nuevos valores de porcentajes de defectos graves, y se modificó la escala de gravedad de defectos, en función a lo propuesto en la TABLA 2 sobre Límites Máximos de defectos por categoría.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil propusieron incluir como defecto en orden a la gravedad de los mismos, más del 30% de cebollas con moho.

El documento de trabajo resultante de la reunión consta como **Agregado VII**.

La Delegación de Uruguay analizará el documento de trabajo internamente y remitirá sus comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

7. REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 98/94 “RTM DE IDENTIDAD Y CALIDAD DE AJO”

Se dio inicio al tratamiento del tema, tomando como base la propuesta presentada por Argentina para la revisión de la Resolución GMC N° 98/94.

Fueron realizadas modificaciones en las redacciones del documento con el fin de asimilarlo a lo acordado en el P. Res. N° 01/07 Rev. 1- “RTM de Identidad y Calidad de Tomate”.

La Delegación de Brasil propuso retirar los “bulbos sin túnica” del grupo de defectos leves.

Con relación al ramaleado, las delegaciones evaluarán la necesidad de mantener dicho defecto, y en caso de decidir su permanencia, revisar su definición.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil acordaron nuevos valores de porcentajes de defectos graves, y se modificó la escala de gravedad de defectos.

Las Delegaciones de Argentina y Brasil propusieron incluir como defecto en orden a la gravedad de los mismos, más del 30% de ajos con moho.

El documento de trabajo resultante de la reunión consta como **Agregado VIII**.

La Delegación de Uruguay analizará el documento de trabajo internamente y remitirá sus comentarios hasta 20 días antes de la próxima reunión.

8. OTROS

8.1 REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 54/00 “RTM SOBRE METODOLOGÍAS ANALÍTICAS, INGESTA DIARIA ADMISIBLE Y LMR PARA MEDICAMENTOS VETERINARIOS EN ALIMENTOS DE ORIGEN ANIMAL”

Las delegaciones acordaron postergar la realización de la videoconferencia prevista en la LX Reunión Ordinaria del SGT N° 3/ CA, y llevarla a cabo el día 3 de agosto del corriente año.

8.2. INFORME TÉCNICO SOBRE EL ESTADO DE SITUACIÓN DE LA REVISIÓN DE LA RES. GMC N° 77/94

De acuerdo a lo instruido por los Coordinadores Nacionales, se consensuó el informe técnico sobre el estado de situación de la revisión de la Res. GMC N° 77/94 elaborado por la Comisión de Alimentos en la LVIII Reunión Ordinaria del SGT N° 3, tomando en consideración asimismo los resultados de la videoconferencia realizada el día 7 de abril del corriente año.

El informe técnico consensuado se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado IX (RESERVADO)**.

8.3 Revisión de la Res. GMC N° 40/94 "Reglamento Técnico de Identidad y Calidad de Pescado Fresco"

La Delegación de Brasil manifestó su interés en retirar del Programa de Trabajo 2017-2018 el tratamiento de la revisión del RTM de Identidad y Calidad de Pescado Fresco, tomando en consideración los numerosos temas que forman parte del mismo y que la revisión mencionada no se encuentra entre sus prioridades. No obstante, el tema sería reincorporado en el Programa de Trabajo 2019-2020.

Las Delegaciones de Argentina y Uruguay acordaron con lo manifestado por la Delegación de Brasil.

Las delegaciones acordaron retirar el tema del Programa de Trabajo 2017-2018.

8.4 Elaboración de Reglamento Técnico horizontal de aditivos alimentarios y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos

La Delegación de Brasil informó que presentará a los Coordinadores Nacionales el pedido de elaboración de un Reglamento Técnico horizontal de aditivos y coadyuvantes de tecnología para productos lácteos armonizados en MERCOSUR.

Asimismo, se solicitará la actualización de los aditivos y coadyuvantes para estos productos.

9. CUANTIFICACIÓN DE LOS AVANCES EN LAS ACTIVIDADES Y LOS DOCUMENTOS DE TRABAJO PREVISTOS EN EL PROGRAMA DE TRABAJO 2015 - 2016

El cuadro con el Grado de Avance consta como **Agregado X**.

10. PROGRAMA DE TRABAJO 2017-2018

Las delegaciones elaboraron el Programa de Trabajo 2017-2018, el cual se eleva a consideración de los Coordinadores Nacionales. **Agregado XI**.

11. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

La Agenda de la próxima Reunión consta como **Agregado XII**.

LISTA DE AGREGADOS

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

Agregado I	Lista de participantes
Agregado II	Agenda de la reunión
Agregado III	No se elevan Proyecto de Resolución
Agregado IV	a- Minuta y Documento de Trabajo resultantes de la reunión virtual sobre la Revisión de la Res. GMC N° 32/07. b- Documento de Trabajo sobre Revisión de la Res. GMC N° 32/07 “Lista positiva de aditivos para materiales plásticos”, versiones en español y portugués.
Agregado V	a- Documento de Trabajo revisión de la Resolución GMC N° 11/2006. b- Documento de discusión propuesto por Brasil sobre la Res. GMC N° 31/92 c- Documento de discusión propuesto por Brasil sobre la Res. GMC N° 52/98

Agregado VI	Documento de Trabajo sobre aditivos con aluminio
Agregado VII	Documento de Trabajo sobre Revisión de la Res. GMC 100/94- Cebolla
Agregado VIII	Documento de Trabajo sobre Revisión de la Res. GMC 98/94- Ajo
Agregado IX	RESERVADO - Informe Técnico sobre el estado de situación de la revisión de la Res. GMC N° 77/94
Agregado X	Grado de Avance
Agregado XI	Programa de Trabajo 2017-2018
Agregado XII	Agenda de la próxima reunión

Por la Delegación de Argentina
Lucía Jorge

Por la Delegación de Brasil
Rafael Mafra

Por la Delegación de Uruguay
Pedro Friedrich